

## SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS
<b>Objetivo</b>	Favorecer la actividad investigadora de grupos de investigación de I+D+i consolidados, que demuestren potencial de crecimiento para convertirse en grupos de referencia. Se convocan 90 subvenciones.
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
<b>Web</b>	<a href="#">VISITE LA WEB DEL ORGANISMO – CIAICO 2025</a>
<b>Plazo</b>	<p><b>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DESDE EL 3 HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025</b></p> <p>La presentación de la solicitud requiere acreditación con firma digital autorizada (excepto personas físicas residentes en el extranjero) y SE HARÁ EFECTIVA MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE.</p> <p><u>Inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI (<a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a>) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificante de SOLICITUD (se genera tras el registro telemático)</li> <li>• MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA</li> <li>• Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UMH</li> </ul> <p><b>FIN PLAZO SGI, PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN CASO DE ACREDITAR PROYECTOS: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.</b></p> <p><b>EL CASO DE ACREDITAR TRAMOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS O EVALUADOS POSITIVAMENTE, SE PRESENTARÁ LA HOJA SE SERVICIOS PRESTADOS.</b></p>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	PROYECTOS DE I+D. Se convoca un máximo de 90 subvenciones.
<b>Duración</b>	El periodo de ejecución se iniciará el 01/09/2026 y su duración máxima será de 3 años (36 meses).
<b>Dotación</b>	Máximo 30.000 euros anuales. Dada la fecha de inicio de la ejecución de la subvención, para la primera anualidad se podrá solicitar como máximo hasta el 50% de esta cantidad (15.000 euros). El importe que se podrá solicitar en la última anualidad será el resultado de restar a 30.000 € la cantidad solicitada en la primera.
<b>Requisitos</b>	<p><u>El grupo</u> de investigación estará formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras (excluidos los IP), con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo.</p> <p><b><u>UNA O DOS PERSONAS INVESTIGADORAS PRINCIPALES</u></b>, que deberán:</p> <p>a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria <u>en una categoría profesional que requiera ser doctor</u> y estar en servicio activo. <u>Al menos uno de los IP deberá tener vinculación que comprenda todo el periodo de ejecución de la subvención.</u></p> <p>b) Tener reconocidos o evaluados positivamente un mínimo de dos tramos de evaluación de la actividad investigadora por la CNEAI o por al AVAP (u otras agencias autonómicas de</p>

	<p>evaluación), o haber finalizado como investigador principal un mínimo de dos proyectos de I+D+i con duración mínima, cada uno de ellos, de dos años, del Plan Estatal o del Programa marco de la Unión Europea o haber finalizado como investigador principal, o como beneficiario a nivel individual, un proyecto financiado por el European Research Council (ERC).</p> <p>c) No formar parte de otros grupos con financiación vigente a cargo de convocatorias para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidados, del Programa Prometeo o Juniors, ni estar contratado como personal investigador al amparo de subvenciones del Plan GenT.</p> <p><b><u>Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:</u></b></p> <p>a) Ser personal investigador doctor que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcional, estatutaria o laboral y estar en servicio activo.</p> <p>b) No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidados, del Programa Prometeo, ni estar contratado como personal investigador al amparo de subvenciones del Plan GenT.</p> <p>c) El grupo de investigación deberá acreditar entre todos sus miembros (excluidas las personas investigadoras principales) una media de un tramo de evaluación de la actividad investigadora reconocido, o en su caso evaluado positivamente, por la CNEAI o por la AVAP (u otras agencias autonómicas de evaluación); o una media de un proyecto de I+D+i finalizado como investigadores principales con una duración mínima de dos años del Plan Estatal de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea.</p> <p>Ningún miembro del grupo, incluyendo el IP, podrá formar parte de más de un grupo de investigación consolidado que solicite esta ayuda.</p> <p><b>Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de los miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.</b></p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p><b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p> <p><b>Conceptos financiables:</b></p> <p>a) <i>Gastos de contratación de personal:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personal investigador doctor</li> <li>2. Personal técnico de apoyo</li> </ol> <p>b) <i>Gastos de ejecución:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Material fungible y bibliográfico.</li> <li>2. Gastos por utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas nacionales e Internacionales.</li> <li>3. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación y del personal contratado en el proyecto.</li> <li>4. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados.</li> <li>5. Gastos de viajes, manutención, alojamiento e inscripción a congresos internacionales de</li> </ol>

	<p>investigadores en formación que estén realizando el doctorado en el grupo y así se haya especificado.</p> <p>6. Gastos de difusión de las actividades del grupo.</p> <p>7. Gastos de organización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.</p> <p>8. Gastos de adquisición de pequeño equipamiento científico técnico.</p> <p>9. Otros gastos necesarios para la actividad del grupo.</p> <p>Los gastos de viajes, manutención y alojamiento, así como los de ponencias o conferencias, se adecuarán a los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la GV sobre indemnizaciones por razón del servicio [<a href="#">DECRETO 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios</a>].</p> <p>La memoria científico-técnica y el historial científico del grupo, se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</p> <p>El modelo de currículum a utilizar será únicamente el que pone a disposición la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT) que está disponible en la siguiente web: <a href="https://cvn.fecyt.es/">https://cvn.fecyt.es/</a>. Sólo se admitirá otro modelo si se trata de investigadores con centro de destino radicado fuera de España</p>
<b>Gestor SGI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)